

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUIT
Bogotá,D.C., ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2018-0144

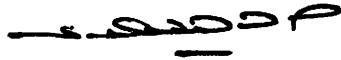
Vista la solicitud anterior el Juzgado **resuelve:**

Tener por notificado al demandado MANUEL AGUILAR CAMACHO del auto admisorio y de la reforma de la demanda por aviso, quien dentro de la oportunidad legal no propuso pacto de indivisión, como tampoco allegó otro dictamen pericial.

 Igualmente, téngase en cuenta que la demandada, Estefany Katherine Salamanca Camacho, se notificó personalmente del auto admisorio y de la reforma, quien guardó silencio.

Secretaría, procédase al registro de personas emplazadas, conforme se ordenó en auto del 13 de diciembre de 2019.

Notifíquese y cúmplase



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá,D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro 42, hoy 9 de octubre de 2020, a la hora de las 8:00 a.m., en la página web de la Rama Judicial.

La Secretaria, Gloria Maria G. de Riveros